

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31473 ALICANTE

Edicto

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm.. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm.. 000474/2011 habiéndose dictado con fecha 19.09.11 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Abreviado voluntario de acreedores de Rosalma Obras y Servicios, S.L., con domicilio en Calle Virgen de Monserrate,29 Orihuela (Alicante) CIF n.º B-53236758, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2067, Libro 0, Folio 59, Sección 8, Hoja A 45257, representada por el procurador D/Dª Fernando Moreno Garzón.

Facultades del concursado: Intervenido

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el Art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.; debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito así como copia de todo ello para constancia en autos.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 20 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110069685-1